SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE VENTA AMBULANTE

Expte.: Rastro Municipal 2022- Regularización Autorizaciones

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial en Canarias y Reguladora de la Licencia Comercial, así como, el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria,

	•				-							
DD ^a												
	mayor	de	edad,	con	NIF/NIE	<u> </u>		:	,con	domi	cilio	en
												—,
municipio de _						, eı	n nombre	propi	оое	n repre	sent	ación
de												,
comparezco y	/ DECLA	RO, Ł	oajo mi	respons	sabilidad	que,	al inicio	de la	a act	ividad	de '	venta
ambulante y d	urante la [,]	vigend	ia de la a	utorizad	ción conc	edida:						

- 1. Conocer y aceptar el contenido de la Resolución n.º 26089/2009, de 5 de noviembre de la Concejala Delegada de Agricultura, Ganadería y Cooperación al Desarrollo, de renovación de las licencias municipales de venta ambulante para la explotación de puesto, asignación de número de licencia y puesto y establecimiento de normas de funcionamiento de régimen interno en el Rastro Municipal, emplazado en la Rambla Alcalde Juan Rodríguez Doreste.
- 2. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 82, 25/06/2014) y en el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial en Canarias y Reguladora de la Licencia Comercial (BOC n.º 81, de 25 de abril de 2012).
- 3. Se compromete a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y, en particular, los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y en concreto:
- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE VENTA AMBULANTE

Expte:: Rastro Municipal 2022- Regularización Autorizaciones

- c) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad del comercio ambulante y no haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.
- e) Que conoce la obligación de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.
- f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados, así como, en el caso de productos alimenticios, cumplir con las normas técnico-sanitarias y estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos por las personas que vayan a manipular los productos.
- g) Contar con las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.
- h) Contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- i) Tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima de 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por los productos que se consuman y que exprese claramente que incluye la venta ambulante.

• /				ular atiende el	•				•
	calidad	de	personal	autorizado,	(indicar	nombre,	apellidos	У	NIF/NIE):
D/D ^a									

El personal autorizado no puede ser titular de otro puesto en el Rastro municipal, el cual también deberá cumplir con todos los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante y disponer de la documentación exigida.



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE VENTA AMBULANTE Expte.: Rastro Municipal 2022- Regularización Autorizaciones k) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar. I) Posee hojas de reclamaciones. m) Mantendrá en el puesto la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante a disposición de la autoridad competente. n) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales través la siquiente dirección de de electrónico: ñ) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas consumidoras es la siguiente: NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá

determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

•
Cualquier modificación que se produzca al respecto de la situación anterior, deberá s comunicada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de las facultades comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.
En Las Palmas de Gran Canaria, a de
Fdo.: